



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO ASISTENCIA SOCIAL  
DOCUMENTO ISO  
CAC.MICV.CGR

9370  
*OLV*

DEC. SEC. 1º N° 4726,  
03 JUL 2018

LAS CONDES,  
DEC. SEC. 2º N° 4653,  
LAS CONDES, 05 JUL. 2018

# OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo dispuesto en el artículo 10º, punto 5, del Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2715 de fecha 03.06.2009, que fija el Reglamento para la Asignación de Prestaciones Comunitario;
- Los Decretos Sección 1ª Nros 168, 639 y 3665 de fechas 11.01.2010, 27.01.2010 y 02.09.2010, respectivamente que modifican el citado Reglamento;
- Decreto Sección 1ª Nº 8829 de fecha 21.12.2017 que pone en vigencia el Programa Atención Social Integral 2018;
- El Informe de Imputación Nº 5980 de fecha 15.06.2018, del Departamento de Finanzas;
- El Informe Social de fecha 01.06.2018, del Departamento de Asistencia Social;
- El Decreto Nº 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogación del cargo de Alcalde
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la Sra.(ita) MARTA DIONICIO FERNANDEZ, RUT Nº 10.496.138-K domiciliada en [REDACTED] por un monto de \$446.913.- para pagar copago de tratamiento medico en ISAPRE BANMEDICA S.A., RUT Nº 96.572.800-7.

2.- AUTORIZASE, el pago a la Sra.(ita) MARTA DIONICIO FERNANDEZ por un monto de \$446.913.-

3.- PÁGASE, la suma de \$446.913.- a la Sra.(ita) Indicada en el punto Nº 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de ISAPRE BANMEDICA S.A., RUT Nº 96.572.800-7.

5.- El gasto se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001, Programa Atención Social Integral.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorero Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

